

## I. La política de la diferencia: origen y concepciones

Una de las cuestiones que se encuentran en el centro de la reflexión acerca del multiculturalismo es el tipo de reconocimiento público que debe acordarse a las diferencias culturales, de identidad, religiosas y de estilos de vida, dentro de una sociedad determinada.

Esta reflexión, que había sido privilegiada por la filosofía política, se convirtió desde hace poco más de 30 años, tanto en países en procesos de transición democrática como en aquellos con democracias bien consolidadas, en motivo de análisis, movilizaciones, diseño de políticas públicas, exenciones legales y disposiciones constitucionales para una mejor forma de ordenamiento e integración política. ¿En qué momento las diferencias se convirtieron en fundadoras de un nuevo orden político, al grado de preguntarse, como lo hace Alain Touraine, acerca de la necesidad de poder vivir juntos con nuestras diferencias?<sup>1</sup>

Sin duda, el fin del modelo de Estado providencia, el resurgimiento de los nacionalismos en Europa del Este tras la caída del comunismo en 1989, los acelerados flujos poblacionales, los efectos de la modernización con la adopción del comercio sin fronteras, las transformaciones políticas de países que han optado por la democracia como la mejor vía para elegir a sus representantes y, sobre todo, las crecientes desigualdades socioeconómicas propiciaron que diversos grupos se organizaran y se hicieran visibles para buscar algún tipo de reconocimiento. Las cifras actuales hablan por sí mismas: se calcula que en el mundo cerca de 300 millones de individuos forman parte de algún pueblo indígena,<sup>2</sup> que alrededor de 15 millones de personas han sido desplazadas de sus países de origen por conflictos políticos y étnicos, y que cerca de 98 mi-

<sup>1</sup> Alain Touraine, *Pourrons-nous vivre ensemble? Égaux et différents*, Fayard, Paris, 1997.

<sup>2</sup> Cifras del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas. Ver [www.un.org](http://www.un.org)

llones de individuos forman parte del flujo migratorio en Europa y América.<sup>3</sup>

La multiplicación de las demandas de reconocimiento está vinculada a estos cambios históricos, pero principalmente a los pobres resultados que las democracias modernas han brindado en la mejoría de las condiciones de vida de la mayoría de los habitantes (trabajo precario, desempleo, pobreza, crisis urbana). Aunque la adopción de la democracia, principalmente la electoral, cuenta con una infinidad de connotaciones positivas (pocos gobiernos se consideran antidemocráticos), la universalidad de los derechos fundamentales y el respeto a la dignidad de la persona aún no han podido ser plenamente garantizados.

La exigencia de una democratización más profunda de los sistemas políticos más allá de aspectos mecánicos o electorales, ha hecho que la diversidad cultural y la multiplicidad de identidades que tradicionalmente eran absorbidas y vehiculadas por el modelo de Estado-nación, sean tratadas de otra manera.

En este intento por “democratizar la democracia”<sup>4</sup> se valora el contexto en el cual se desarrollan los diferentes regímenes políticos, eliminando viejos paradigmas, como el del supuesto vínculo estrecho entre democracia y desarrollo, o la creencia de que la democracia es un valor principalmente occidental.<sup>5</sup> Experiencias de países del sur o provenientes de democracias no occidentales (como India, Senegal o Sri Lanka) muestran la posibilidad de crear formas de participación contrahegemónicas que no surgen en países desarrollados.<sup>6</sup> Es en esta concepción de la demo-

<sup>3</sup> La fuente principal para medir la migración en el mundo son los censos realizados por cada país. Sin embargo, dado que no existen cifras exactas para medir la migración ilegal, el Banco Mundial utiliza estudios de diversos centros especializados en migración (*Hispanic Center*, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), y el Centro de Migración, Política y Sociedad de Oxford). Ali Mansur y Bryce Quillin, *Migration and Remittances. Eastern Europe and the Former Soviet Union*, Banco Mundial, Washington, 2007, pp. 3-7; Barbara Harff y Ted Robert Gurr, *Ethnic Conflict in World Politics, Dilemmas in World Politics*, Westview Press, Boulder, Colorado, 2004, p. 1.

<sup>4</sup> Boaventura De Sousa Santos, *Democratizing Democracy. Beyond the Liberal Canon*, Verso, Nueva York, 2005, pp. xvii-xxiv.

<sup>5</sup> Amartya Sen, *La démocratie des autres. Pourquoi la liberté n'est pas une invention de l'Occident*, Manuels Payot, París, 1999.

<sup>6</sup> Para un análisis de casos, ver Christophe Jaffrelot, *Démocraties d'ailleurs, Démocraties et démocratisations hors Occident*, Ed. Karthala, CERL, París, 2000.

cracia, como un proceso histórico y como una forma de relación entre el Estado y la sociedad, que se asienta el multiculturalismo. Éste no es más que una política inscrita en las instituciones, el derecho y la acción gubernamental nacional o local, para dar a las diferencias culturales cierto reconocimiento en el espacio público.<sup>7</sup>

Visto así, la política multicultural pretende entonces responder a la vez a la reivindicación de la identidad cultural, a las aspiraciones de un mejor nivel de vida y al libre ejercicio de derechos políticos. Más que segregar, se trata de reforzar el espíritu democrático teniendo un amplio sentido de la solidaridad.

En general, podemos identificar tres escenarios en los cuales grupos o movimientos sociales utilizan reivindicaciones para lograr algún tipo de reconocimiento de derechos:<sup>8</sup>

a) *Pueblos indígenas*: se trata de pueblos que hacen referencia a un pasado glorioso del cual todavía quedan vestigios, que preexistían antes de la formación del Estado-nación y que sufrieron la traumática experiencia de la colonización (América Latina), que fueron víctimas del exterminio (Norteamérica, Australia, Nueva Zelanda) o de la esclavitud (África, Irak, Indonesia) y que se encuentran en situación de desventaja social, económica y política frente a una élite dominante. Estos abanderan una identidad colectiva para cuestionar los efectos perversos de la asimilación/integración forzada (también sería el caso de los catalanes o vascos en España), reclamando que les sea saldada esta deuda histórica vía una compensación. En la legislación internacional, estos grupos son reconocidos jurídicamente como pueblos autóctonos.

b) *Inmigración*: producto de los flujos poblacionales, del cambio de modelo económico y de la circulación del capital, otro tipo de demandas se originan por parte de grupos provenientes de la inmigración. A pesar de que estos tienden a reproducir características de

<sup>7</sup> Michel Wieviorka, “Diferencias culturales, racismo y democracia”, en Daniel Matto (coord.), *Políticas de identidades y diferencias sociales en tiempos de globalización*, FACES-UCV, Caracas, 2003, p. 28.

<sup>8</sup> Andrea Semprini, *Le multiculturalisme*, Col. Que sais-je?, PUF, Paris, 1997.

su cultura de origen dentro del nuevo territorio habitado, en la mayoría de los casos se trata de la lucha por derechos de ciudadanía. Desde la década de los años setenta del siglo xx, en diversas regiones del mundo la inmigración se ha vuelto un tema central tanto en la elaboración de políticas públicas como en las plataformas electorales; aun así, no existe todavía un consenso en lo que se refiere a un equilibrio entre el respeto de los derechos fundamentales y la legalidad, el número de inmigrantes que se deben admitir dentro de un mismo espacio nacional y el tipo de derechos y de servicios que se les puede otorgar.

- c) *Minorías nacionales*: finalmente, desde la perspectiva de los movimientos sociales, existen grupos estructurados en torno a valores compartidos, que desarrollan un sentimiento de pertenencia, que no forzosamente cuentan con raíces históricas y que, frecuentemente, establecen lazos de solidaridad a partir de la exclusión o de la situación de desventaja en la que se encuentran (homosexuales, ecologistas).

Desde el punto de vista normativo, los problemas que implican el reconocimiento de ciertos derechos son radicalmente diferentes cuando se trata de pueblos autóctonos, de grupos minoritarios o de poblaciones inmigrantes.

Los pueblos originarios suelen aspirar a ser reconocidos jurídicamente como poblaciones con derecho a preservar o reconstituir sus instituciones sociales y políticas. Dado que son portadores de una cultura particular, solicitan que el Estado otorgue derechos específicos que garanticen su reproducción.

En el caso de los grupos minoritarios o de movimientos sociales basados en la identidad, se cuestionan las formas de incorporación del Estado, y por lo tanto se requiere del diseño de políticas destinadas a revertir la exclusión en la que viven estos grupos. El objetivo es generar una mayor igualdad. Es bajo este criterio que se crea la discriminación positiva (*affirmative action*) en Estados Unidos en la década de 1960. Como una forma de reparar los efectos de la discriminación racial hacia los estudiantes negros y como resultado del movimiento pro derechos cívicos, algunas

de las universidades más prestigiosas de ese país deciden establecer cuotas y favorecer la admisión de estos estudiantes. Con el paso del tiempo, la discriminación positiva se extiende a varias universidades; sin embargo, estudios a largo plazo muestran que los resultados en términos de justicia social son limitados. Aun así, la discriminación positiva muestra la compatibilidad de este tipo de medidas con los principios de la democracia liberal.<sup>9</sup>

Finalmente, en el caso de los inmigrantes sus demandas no son un intento por reconstituir su cultura de origen dentro de otro Estado-nación creando culturas paralelas. El carácter voluntario u obligado de su desplazamiento implica un deber de adhesión y de aculturación a los valores fundamentales y a las normas de

las instituciones del país que los alberga. En la mayoría de los casos, los inmigrantes se esfuerzan por conocer el idioma, las normas y los códigos de conducta de la nación adoptiva. Sin embargo, dado que el proceso de integración a una nueva cultura es un paso complejo, las demandas están orientadas hacia medidas que favorezcan su incorporación protegiendo su identidad. El mejor ejemplo de este tipo de movimientos es el lanzado por los inmigrantes en Estados Unidos el 1 de mayo de 2006. Las demandas de los manifestantes formaron parte de una lucha por el ejercicio pleno de los derechos de ciudadanía.<sup>10</sup>

Ahora bien, desde el punto de vista sociopolítico, las demandas de reconocimiento pueden también ser formuladas como parte de una estrategia que instru-

<sup>9</sup> Una de las características principales de la *affirmative action* es su carácter temporal, ya que se trata de regularizar una situación de desigualdad. En Estados Unidos se favoreció la entrada de estudiantes negros, hispánicos y asiáticos a las universidades, sin embargo, no se cumplió cabalmente con la igualdad de condiciones y la equidad deseada puesto que a diferencia de la primera generación, las segundas y terceras generaciones provinieron de sectores sociales privilegiados. J. Thermes, “L’affirmative action et les étudiants noirs à Harvard, Yale et Princeton”, en Michel Wieviorka y Jocelyne Ohana, *La différence culturelle. Une reformulation des débats*, Coloquio de Cerisy, Col. Voix et Regards, Ed. Balland, París, 2001, pp. 393-401.

<sup>10</sup> El 1 de mayo de 2006, millones de inmigrantes, en su mayoría latinos, realizaron paros y salieron a las calles de manera simultánea en varias ciudades de Estados Unidos con las siguientes demandas: el bloqueo de la Ley antiinmigrante HR4437, el rechazo a la militarización de la frontera con México, la amnistía a los trabajadores indocumentados que laboran en ese país, la adquisición de derechos de ciudadanía, el reconocimiento de derechos laborales y salarios justos para los trabajadores inmigrantes. Como una muestra de su deseo de integración, los manifestantes marcharon ondeando simultáneamente la bandera estadounidense junto a aquella de sus países de origen.

mentaliza la identidad, creando y recreando comunidades, con la finalidad de acceder al poder. Este tipo de multiculturalismo suele generar resistencias, principalmente cuando es utilizado como una forma de canalizar la emancipación social.

En una tipología que resulta bastante útil, Jacob Levy<sup>11</sup> clasifica el reconocimiento jurídico de los derechos basados en la cultura como: a) exenciones a leyes que penalizan o dificultan las prácticas culturales (por ejemplo, la utilización del peyote en rituales y ceremonias), b) asistencia para llevar a cabo acciones que la mayoría puede realizar sin ayuda (subvenciones), c) derechos de autonomía y de autogobierno, d) restricción de libertades para los miembros ajenos a la comunidad (propiedad de la tierra), e) reconocimiento del pluralismo jurídico y del derecho consuetudinario, f) demandas simbólicas (festividades, prácticas culturales), y g) derechos especiales de representación.

Mientras algunos de estos derechos han sido reconocidos tanto en la legislación internacional como en constituciones nacionales y en legislaciones específicas, otros han sido rechazados tras severos desacuerdos de orden político y normativo. ¿En qué consisten estos debates?

<sup>11</sup> Jacob Levy, "Classifying Cultural Rights", en Ian Shapiro y Will Kymlicka (coords.), *Ethnicity and Group Rights*, New York University Press, Nueva York, 1997, pp. 22-23.